

- Gestión y presentación de Proyectos de Investigación Europeos y otros proyectos nacionales.
- Tramitación y preparación de patentes nacionales e internacionales y otros títulos de propiedad industrial.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero superior.

Condiciones del contrato:

- Cantidad anual a retribuir: 4.350.000 pesetas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Un año prorrogable.

Criterios de valoración:

- Curriculum vitae, número de años de experiencia.
- Experiencia en puntos que aparecen en el perfil del contrato.
- Experiencia en puesto de similar categoría.
- Experiencia en creación y publicación de páginas en Internet, incluida la integración de bases de datos.
- Experiencia en gestión de servidores con Windows NT.
- Realización de cursos de transferencia de tecnología.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Jesús González López, Vicerrector de Fomento y Relaciones Universidad Empresa.
- Sr. don Luis Cruz Pizarro, Director de la Agencia de Transferencias de Investigación.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 4 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Eva María Rodríguez Aparicio como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Fondón (Almería).*

Con fecha de 13 de febrero de 1998 ha quedado vacante el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fondón (Almería) al haber cesado, a petición propia, en el desempeño del mismo doña Yolanda Martínez Guerrero que venía desempeñándolo como funcionaria interina. Posteriormente, el Ayuntamiento ha formulado propuesta de nombramiento a favor de doña Eva María Rodríguez Aparicio para que se efectúe su nombramiento como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría. Vista la resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 16 de febrero de 1998, en la que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Eva María Rodríguez Aparicio, DNI 34.840.614, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Fondón (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 4 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña M.<sup>a</sup> Amalia de la Higuera Gadea, Secretaria del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), en el puesto de Secretaría de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Balanegra, perteneciente al municipio de Berja.*

Vista la petición formulada por la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra (Almería), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 23 de febrero de 1998, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña M.<sup>a</sup> Amalia de la Higuera Gadea, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 24179307/57/A3003, al puesto de trabajo de Secretaría de la citada entidad, así como la conformidad del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), manifestada en la resolución favorable adoptada por la Presidencia de este Ayuntamiento en igual fecha, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el ar-

título 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña M.<sup>a</sup> Amalia de la Higuera Gadea, Secretaria del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), al puesto de trabajo de Secretaria de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra, perteneciente al Ayuntamiento de Berja (Almería), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del periodo anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 5 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Juana María Ortiz Duque, Secretaria del Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, por la que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Juana María Ortiz Duque, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 80132236/24/A3015, al puesto de trabajo de Secretaria de la citada Corporación, así como la conformidad del Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba), manifestada en el acuerdo favorable adoptado por esta Corporación el día 13 de enero de 1998, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Juana María Ortiz Duque, Secretaria del Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre anteriormente citada.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), en régimen de acumulación.*

El Municipio de Canillas de Albaida (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma mediante Resolución de su Presidencia de fecha 14 de febrero de 1998 la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaria, a favor de don Javier Alberto de las Cuevas Torres, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

El Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 25 de febrero de 1997, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaria del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente: